La Directora General de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia "CORPOAMAZONIA", en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1, 5 y 6 del artículo 29 y el numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el parágrafo 1.° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deben justificar los fundamentos jurídicos de la modalidad de selección. Tratándose de contratación directa, la justificación debe constar en acto administrativo, con indicación de la causal invocada, el objeto, el presupuesto y las condiciones exigibles a la contraparte, así como el lugar de consulta de los estudios y documentos previos, salvo las excepciones previstas en la normativa aplicable.

Que la contratación directa, como modalidad de selección, se encuentra sometida a los principios de la función administrativa y de la contratación estatal, especialmente a los de planeación, transparencia, responsabilidad, economía, publicidad y selección objetiva.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales promover y desarrollar la participación comunitaria en actividades y programas de protección ambiental, desarrollo sostenible y manejo adecuado de los recursos naturales renovables. Asimismo, el artículo 35 de la citada ley establece como función principal de CORPOAMAZONIA la protección del medio ambiente del Sur de la Amazonia colombiana, así como la promoción del conocimiento, conservación, manejo adecuado y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables dentro de su jurisdicción.

En este marco, CORPOAMAZONIA suscribió el Convenio de Asociación No. 226 del 26 de mayo de 2025 con el Consejo Comunitario Afro Primavera, cuyo objeto fue la "Implementación de acciones de restauración en áreas degradadas de consejos comunitarios del departamento de Putumayo", orientado a contribuir a la recuperación de áreas afectadas por procesos de degradación ambiental, mediante acciones de restauración ecológica y el fortalecimiento de las capacidades comunitarias para la vigilancia y protección de los bosques.

Que, en desarrollo del citado convenio, se adquirieron herramientas y equipos técnicos destinados a fortalecer las capacidades operativas del Consejo Comunitario beneficiario para adelantar actividades de georreferenciación,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

monitoreo de fauna silvestre, seguimiento de procesos de restauración, comunicación comunitaria y apoyo a las acciones de conservación ambiental.

Que, de acuerdo con los antecedentes de adquisición e inventario, CORPOAMAZONIA identifica como bienes muebles de su propiedad los relacionados a continuación, cuya titularidad, identificación y disponibilidad deberán verificarse previamente a la entrega:

REFERENCIA	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	N° SERIAL	N° PLACA	CANT. RECIBIDA	Presentación
753759257866	GPS	GPS Garmin navegador satelital Map 65 s	6QD048983, 6QD048784, 6QD048713, 6QD048991, 6QD048764, 6QD053944, 6QD055501, 6QD048980	7680 7681 7682 7683 7684 7685 7686 7687	8	Buen estado
7701234000039	BALANZA DIGITAL	Balanza Bascula Pesa Digital, Capacidad: hasta 50 kilogramos, Pantalla LCD de 1.5 pulgadas de ahorro de energía, Unidades de medida:Kilos, libras y gramos.	S12-1, S12-2, S12-3, S12-4	7688 7689 7690 7691	4	Buen estado
748091019593	RADIO DE COMUNICACIÓN	Radios de comunicación Motorola T210 Pack X2 walkie-talkie	16510YJ2039, 16510YJ2037, 16510YJ1273, 16510YBU471	7692 7693 7694 7695	4	Buen estado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

029757019448	BINOCULARES	Binoculares Bushnell Optics Crossfire Hd, R3 - 10X42, dimensiones 150 mm x 125 mm, distancia interpupilar 59-74 mm, distancia ocular 17mm, distancia mínima de enfoque 4.87 m, campo de visión 101.6 m, incluye arnés binocular, correa de cuello comoda, paño para lentes y tapas para oculares y objetivos.	BBICE02360, BBICE02365, BBICE02363, BBICE02361, BBICE02362, BBICE02364, BBICE01263, BBICE01265, BBICE01267, BBICE01262, BBICE01264, BBICE01266, BBICE02770, BBICE02772, BBICE02774, BBICE02769, BBICE02771, BBICE02773, BBICE05756, BBICE05758	7696 7697 7698 7699 7700 7701 7702 7703 7704 7705 7706 7707 7708 7709 7710 7711 7712 7713 7714 7715	20	Buen estado
PCRZ02206	CALIBRADOR DIGITAL	Calibrador Digital 150mm 6, pulgadas LCD Digital, electrónico fibra de carbono Calibre Vernier medidor, micrómetro herramienta de medición nuevo.	42RV1-1, 42RV1-2, 42RV1-3, 42RV1-4	7716 7717 7718 7719	4	Buen estado
029757007858	CÁMARA DE RASTREO	Cámaras de Rastreo Bushenell Prime Low Glow, alcance	CI20250701284, CI20243800177, CI20250701	7720 7721 7722 7723	4	Buen estado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

		nocturno de 33m (110ft) Video 4k a 20 fps - 30 MP, ranura para tarjeta SD de hasta 512 GB	302, CI20250701297			
029757006370	CÁMARA DE RASTREO	Cámaras de Rastreo Bushenell Prime Low Glow- 24 MP	BZ20244300464, BZ20244300504, BZ20244301412, BZ20244300502	7724 7725 7726 7727	4	Buen estado
TRIM2425	CORTARAMAS	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9mt Módulos De 1,5 mt	TRIM-001, TRIM-002, TRIM-003, TRIM-004	7728 7729 7730 7731	4	Buen estado

Que, de conformidad con lo establecido en el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, las entidades estatales podrán adelantar procesos de contratación con los Consejos Comunitarios de las Comunidades Negras regulados por la Ley 70 de 1993, siempre que estos se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y hayan cumplido con el deber de actualización de su información, y que el objeto contractual se encuentre relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de los derechos de sus comunidades.

Que el CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA, identificado con NIT 900.784.818-6, manifiesto su interés en recibir temporalmente los bienes muebles para continuar las actividades de monitoreo comunitario de fauna y flora, seguimiento de áreas objeto de restauración y fortalecimiento de la gobernanza ambiental. Según la documentación referida en el expediente, su representación legal corresponde a NEUSTON CASTILLO PAI, conforme al Acta No. 30 del 5 de diciembre de 2025, y se reporta la actualización de su información registral mediante Resolución No. RPU021222026 del 27 de abril de 2026, expedida por el Ministerio del Interior; estos documentos, su contenido, vigencia y correspondencia con el registro previsto en la causal invocada pueden verificarse en el expediente.

Que, de acuerdo con el estudio previo, el objeto contractual es: Entregar a título de comodato al Consejo Comunitario Afro Primavera, identificado con NIT. 900.784.818-6, bienes muebles de propiedad de CORPOAMAZONIA para el fortalecimiento de las actividades de monitoreo comunitario de fauna silvestre y flora, conservación ambiental y seguimiento de las acciones de restauración ecológica desarrolladas en su territorio, de conformidad con la relación de elementos descritos en el presente contrato.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

Que la entrega de los bienes muebles objeto del presente acto administrativo se realizará mediante un contrato de comodato, figura jurídica de carácter gratuito regulada por los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, aplicables a la contratación estatal en virtud de lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993. En virtud de dicho contrato, CORPOAMAZONIA conservará la propiedad de los bienes muebles y entregará temporalmente su uso al CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA, quien deberá destinarlos exclusivamente al cumplimiento del objeto establecido, así como garantizar su adecuada administración, custodia, conservación y mantenimiento, y restituirlos a la Corporación al finalizar el plazo convenido o cuando se configure alguna de las causales de terminación previstas en el contrato, no obstante para efectos fiscales el valor de los bienes a entregar es de CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($102.913.984,56 M/CTE).

Que la finalidad de la entrega temporal de los bienes consiste en fortalecer herramientas de seguimiento, monitoreo y gestión ambiental comunitaria asociadas a las acciones de restauración ecológica desarrolladas en el territorio del CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA; fortaleciendo el gobierno propio, el ejercicio de la autonomía y/o la garantía de derechos de la comunidad, en los términos del literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que la tipología contractual corresponde a un contrato de comodato, de naturaleza esencialmente gratuita y temporal, con obligación de restitución, regulado por los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, conforme a los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993. La causal de contratación directa invocada es la prevista en el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por la Ley 2160 de 2021.

Que el CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA deberá destinar los bienes muebles entregados en comodato exclusivamente a las finalidades establecidas en el contrato, conservarlos y custodiarlos diligentemente, y restituirlos cuando corresponda; no podrá utilizarlos para fines distintos del objeto contractual ni cederlos, transferirlos, entregarlos a terceros o disponer de ellos sin autorización previa y expresa de CORPOAMAZONIA.

Que el contrato es esencialmente gratuito y no contempla una contraprestación económica por el préstamo de uso de los bienes. Lo anterior no exime a la entidad de identificar y valorar los elementos entregados ni de analizar los eventuales costos y riesgos de su administración y conservación..

Que el presente acto identifica la causal de contratación directa invocada, el objeto contractual, el carácter gratuito del préstamo de uso, las condiciones exigibles al comodatario y el lugar de consulta de los estudios y documentos previos, en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio de la obligación de que los soportes y verificaciones correspondientes consten en el expediente contractual.

En mérito de lo expuesto,

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Justificar, con fundamento en los antecedentes y documentos previos del proceso, la celebración de un contrato de comodato entre **CORPOAMAZONIA y el CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA,** bajo la modalidad de contratación directa prevista en el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuyo objeto es: Entregar a título de comodato al Consejo Comunitario Afro Primavera, identificado con NIT 900.784.818-6, bienes muebles de propiedad de CORPOAMAZONIA para el fortalecimiento de las actividades de monitoreo comunitario de fauna silvestre y flora, conservación ambiental y seguimiento de las acciones de restauración ecológica desarrolladas en su territorio, conforme a la relación de elementos incorporada en el presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. La modalidad de selección corresponde a contratación directa, con fundamento en el literal m) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 2 de la Ley 2160 de 2021, sujeto a la acreditación de los requisitos previstos en dicha causal. La tipología contractual es la de comodato o préstamo de uso, regulada por los artículos 2200 y siguientes del Código Civil, aplicables conforme a los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993. La entrega de los bienes no implica transferencia del dominio.

ARTÍCULO SEGUNDO. IDENTIFICACIÓN DE LOS BIENES MUEBLES. CORPOAMAZONIA identifica los siguientes bienes muebles de su propiedad, susceptibles de entrega temporal a título de comodato al CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA, conforme a su descripción, referencia, serial, placa de inventario, cantidad y estado de conservación:

REFERENCIA	PRODUCTO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	N° SERIAL	N° PLACA	CANT. RECIBIDA	Presentación
753759257866	GPS	GPS Garmin navegador satelital Map 65 s	6QD048983, 6QD048784, 6QD048713, 6QD048991, 6QD048764, 6QD053944, 6QD055501, 6QD048980	7680 7681 7682 7683 7684 7685 7686 7687	8	Buen estado
7701234000039	BALANZA DIGITAL	Balanza Bascula Pesa Digital, Capacidad: hasta 50 kilogramos, Pantalla LCD de 1.5 pulgadas de	S12-1, S12-2, S12-3, S12-4	7688 7689 7690 7691	4	Buen estado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, CAQUETÁ: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, PUTUMAYO: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

		ahorro de energía, Unidades de medida:Kilos, libras y gramos.				
748091019593	RADIO DE COMUNICACIÓN	Radios de comunicación Motorola T210 Pack X2 walkie-talkie	16510YJ2039, 16510YJ2037, 16510YJ1273, 16510YBU471	7692 7693 7694 7695	4	Buen estado
029757019448	BINOCULARES	Binoculares Bushnell Optics Crossfire Hd, R3 - 10X42, dimensiones 150 mm x 125 mm, distancia interpupilar 59-74 mm, distancia ocular 17mm, distancia mínima de enfoque 4.87 m, campo de visión 101.6 m, incluye arnés binocular, correa de cuello comoda, paño para lentes y tapas para oculares y objetivos.	BBICE02360, BBICE02365, BBICE02363, BBICE02361, BBICE02362, BBICE02364, BBICE01263, BBICE01265, BBICE01267, BBICE01262, BBICE01264, BBICE01266, BBICE02770, BBICE02772, BBICE02774, BBICE02769, BBICE02771, BBICE02773, BBICE05756, BBICE05758	7696 7697 7698 7699 7700 7701 7702 7703 7704 7705 7706 7707 7708 7709 7710 7711 7712 7713 7714 7715	20	Buen estado

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: correspondencia@corpoamazonia.gov.co
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

PCRZ02206	CALIBRADOR DIGITAL	Calibrador Digital 150mm 6, pulgadas LCD Digital, electrónico fibra de carbono Calibre Vernier medidor, micrómetro herramienta de medición nuevo.	42RV1-1, 42RV1-2, 42RV1-3, 42RV1-4	7716 7717 7718 7719	4	Buen estado
029757007858	CÁMARA DE RASTREO	Cámaras de Rastreo Bushenell Prime Low Glow, alcance nocturno de 33m (110ft) Video 4k a 20 fps - 30 MP, ranura para tarjeta SD de hasta 512 GB	CI20250701284, CI20243800177, CI20250701302, CI20250701297	7720 7721 7722 7723	4	Buen estado
029757006370	CÁMARA DE RASTREO	Cámaras de Rastreo Bushenell Prime Low Glow- 24 MP	BZ20244300464, BZ20244300504, BZ20244301412, BZ20244300502	7724 7725 7726 7727	4	Buen estado
TRIM2425	CORTARAMAS	Trimmer Desjarretadora Cortaramas Alcance 9mt Módulos De 1,5 mt	TRIM-001, TRIM-002, TRIM-003, TRIM-004	7728 7729 7730 7731	4	Buen estado

PARÁGRAFO PRIMERO. El contrato de comodato es esencialmente gratuito y no comporta pago por el préstamo de uso de los bienes, no obstante, para efectos fiscales el valor de los bienes a entregar es de **CIENTO DOS MILLONES NOVECIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($102.913.984,56 M/CTE).** Los gastos de administración, custodia, conservación y mantenimiento que se asignen contractualmente estarán a cargo del COMODATARIO. El carácter gratuito no releva de identificar y valorar los bienes ni de justificar en los estudios previos las obligaciones, riesgos y eventuales costos asociados a su entrega.

PARÁGRAFO SEGUNDO. PLAZO. El plazo del comodato será de dos (2) años, contados a partir de la entrega real y material de los bienes muebles mediante acta e inventario, con posibilidad de prórroga escrita en los términos aplicables y sin perjuicio de la restitución anticipada cuando se configure una causal legal o contractual, incluida la prevista en el artículo 2219 del Código Civil, cuando corresponda.

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	

ARTÍCULO TERCERO. Disponer la celebración del contrato de comodato con el CONSEJO COMUNITARIO AFRO PRIMAVERA, identificado con NIT 900.784.818-6, representado por quien acredite legalmente dicha calidad al momento de la suscripción, conforme a los documentos de representación vigentes que reposen en el expediente contractual.

ARTÍCULO CUARTO. Los estudios y documentos previos del proceso estarán disponibles para consulta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) y en la Oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la carrera 17 No. 14-85 de Mocoa, Putumayo.

ARTICULO QUINTO: Publíquese el presente acto administrativo y los documentos del proceso en el SECOP II, de conformidad con las disposiciones vigentes.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en San Miguel Agreda de Mocoa, Putumayo, a los 14 OCT 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SIDALY ORTEGA GÓMEZ
Directora General

SEDE PRINCIPAL: Tel.: (8) 4 29 66 41 - 4 29 66 42 – 429 52 67, Fax: (8) 4 29 52 55, MOCOA (PUTUMAYO)
TERRITORIALES: AMAZONAS: Tel.:(8) 5 92 50 64 - 5 92 76 19, Fax: (8) 5 92 50 65, **CAQUETÁ**: Tel.: (8) 4 35 18 70 - 4 35 74 56
Fax: (8) 4 35 68 84, **PUTUMAYO**: Telefax: (8) 4 29 63 95; e-mail: **correspondencia@corpoamazonia.gov.co**
Línea de Atención al Cliente: 01 8000 930 506

Revisó jurídicamente	Mateo Murillo Rivera	Cargo	Profesional Especializado AJ DG	Firma	
Proyectó jurídicamente	Ma. Alejandra Nuñez G	Cargo	Contratista OJ-DG	Firma	